

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que no se ha aportado notificación al demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

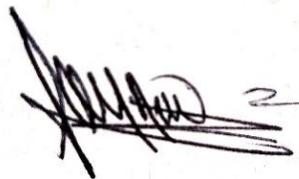


JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	508
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00073-00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	CARLOS JOSE ALVAREZ LEÓN
Demandada:	MARIA ELENA MONTAFUR MUÑOZ
Decisión:	REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha notificado a la parte pasiva del asunto de la referencia se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de efectuar la notificación a la demandada, dentro del término **no superior a treinta (30) días** siguientes a la notificación de este proveído, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 35
del 3 de marzo de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co